

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 87.1.2.1.00246

16

SONIA ROCA DE HOUSER
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO :

QUE el 12 de enero de 1987 se ha otorgado ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito, la escritura pública de constitución de "LAS COLINAS DE RIOBAMBA LACORBAM C. LTDA.;"

QUE el señor Pablo Bautista con el patrocinio del doctor Marcelo Almeida, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuya efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el memorando e informe No. 745.SC.DRA.UIC.87 de 3 de febrero de 1987, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando No.87-1-2-1-100 de 16 de febrero de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que consta que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la señora Superintendente de Compañías, mediante Resolución N°86393 de 31 de diciembre de 1986;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "LAS COLINAS DE RIOBAMBA LACORBAM C. LTDA." con domicilio en Riobamba, con un capital social de S/. 6'000.000,00 (SEIS MILLONES DE SUCRES), dividido en 6.000 participaciones de S/. 1.000,00 (UN MIL SUCRES) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Riobamba. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Riobamba inscriba la transferencia de dominio que con el consentimiento de su cónyuge señora Laura María Peñafiel, realiza el señor Julio Zamora en favor de "LAS COLINAS DE RIOBAMBA LACORBAM C. LTDA." de los inmuebles, constantes en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

WY

.....

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

"LAS COLINAS DE RIOBAMBA LACORBAM C.LTDA."

17

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Riobamba: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley en Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO.- Recibe el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en
Quito, 27 de marzo de 1987.

SANTA ROSA DE HOUSER

ETM.

OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Queda inscrito en esta fecha, la Resolución que antecede, juntamente con la Escritura de Constitución de COMPAÑIA "LAS COLINAS DE RIOBAMBA LACORBAM CIA? LTDA". En el Registro Mercantil de este Cantón, con el Número 32, anotado bajo el Número Ochocientos cuarenta (840) del Repertorio. Riobamba a, 27 de Marzo de 1.987.

EL REGISTRADOR

Dr. Guillermo Rodas Granizo.